

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

<b>ACTA DE REUNIÓN N° 001</b>	FECHA DE LA REUNIÓN		DIA	MES	AÑO
			27	Noviembre	2025
	HORA DE INICIO	9:30 a.m.		HORA DE FINALIZACIÓN	17:56 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	<b>CONDOTO/CHOCÓ</b>		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE:	Grupo de Contratación Minera		

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Julián Camilo Ruiz Líder técnico- Grupo Contratación Minera - ANM
2	Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.	Alejandra Poveda. contratista Grupo Contratación Minera – ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad.
4	Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.	Agencia Nacional de Minería y otras autoridades
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública	Agencia Nacional de Minería
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros	

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

## **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.**

Se da inicio a la Audiencia Pública Minera en las instalaciones de la Institución Educativa Manuel Mosquera Moreno, sede Nuestra Señora del Rosario- corregimiento Opogodó, del municipio de Condoto, en el departamento de Chocó, el día 27 de noviembre de 2025, siendo las 9:30 a.m.

**Palabras Marcelo Torres. Representante legal del Consejo Comunitario Mayor De Condoto e Iró- COCOMACOIRO.**

El Representante dio la bienvenida a la comunidad en general, a los asistentes, a las familias interesadas y a los delegados, instando a los miembros del Consejo local de Opogodó a ingresar al recinto. Señaló que el compromiso con el territorio motiva la realización de esta audiencia pública sobre un título minero. Explicó que este será el primer título minero en el territorio que podría ser adjudicado, si así lo concertan con el municipio de Nóvita y el Consejo Comunitario Mayor Cocoman. Aclaró que, aunque la comunidad no tiene el poder de voto, el espacio es fundamental para concertar de la mejor manera los beneficios, tanto para la comunidad como para los privados, las empresas y las familias relacionadas con ese espacio

Agradeció la presencia de la Agencia Nacional de Minería, la autoridad ambiental Codechocó, y la delegación de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo. Hizo un agradecimiento especial a las familias, a quienes llamó condeños de las aproximadamente 1.735 hectáreas que comprenderá el nuevo título con enfoque étnico territorial y especial. Extendió su gratitud a la Agencia Nacional de Minería (ANM), a la prensa, al Consejo local de Opogodó, a Ernesto Cárdenas como representante de la empresa proponente, y a la comunidad. Informó que delegados de la Personería y de la administración municipal de Condoto estarían llegando en breve.

Desde la representación legal, se garantizó la tranquilidad, transparencia y legalidad del proceso, asegurando que todo lo que se realice se hará conforme a la ley y a los lineamientos de la ANM, con el objetivo de tomar la mejor decisión por el futuro del territorio.

El Representante mencionó que la empresa proponente es Oro del Chocó II SAS, para la placa 504002 de un posible título con enfoque territorial étnico. Si se concreta, este será el primer título minero de los 27 existentes que no estará en cabeza del Consejo Comunitario. Recalcó que el Consejo Comunitario de Condoto Iró es la organización que posee el mayor territorio adjudicado y el mayor catastro minero en Colombia.

Se enfatizó que los Condoteños del río Iró, parte del Medio San Juan y Nóvita, fueron criados creyendo que la minería era sinónimo de pobreza, recordando que los antepasados arañaban la tierra para sacar "gramos de oro" o "tapas" hace más de 300 años. Se reconoció que, aunque ese gramo de oro permitió que las nuevas generaciones accedieran a la universidad, se debe cambiar la mentalidad y dejar de vivir de espaldas a la minería. Subrayó que la comunidad es minera por pertinencia y que la minería es el primer renglón de la cadena productiva. Afirmó que la minería debe verse como una fuente y una empresa, que ya no está en manos de foráneos como la Chocó Pacífico o los foráneos del Bajo Cauca Antioqueño, Córdoba o Antioquia que saquearon el territorio entre los 80 y 90.

Aseguró que muchos jóvenes de esa época que fueron ayudantes de motor o "botapiedra" son hoy empresarios. Se hizo un llamado a la ANM para formalizar y legalizar la actividad, y así evitar ser catalogados como "mineros criminales" o de practicar minería ilegal. Se criticó que las instituciones de educación en el departamento del Chocó, como la Universidad Tecnológica del Chocó, la Universidad de Antioquia, o la Uniclarretiana, no tienen facultades de minas ni programas de geología para preparar a los jóvenes en el sector.

Se solicitó ver al Consejo Comunitario como una empresa que, bien gestionada, puede suprir necesidades de la comunidad (educación, salud, proyectos productivos) que las administraciones municipales de sexta categoría no pueden cubrir debido a sus recursos limitados. Recordó que esta gran herencia de titulación colectiva fue impulsada hace 20 años por personas como el señor Emiro Garcés.

Aclaró que los acuerdos que se logren con la empresa deben generar dividendos que se destinen al desarrollo de proyectos productivos, educación y salud. Se destacó que las empresas mineras legalmente formalizadas ya están apoyando la cría de pollos, peces y ponedoras, abasteciendo el mercado interno de la región.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

La minería como empresa requiere una cadena de servicios que va más allá de la extracción, incluyendo empresas aliadas para la salud, contabilidad, seguridad social, profesionales ambientales y agroforestales, laboratorios para muestras, abastecimiento de abarrotes, y gestión de riesgo social. Se instó a los profesionales locales (contadores, ingenieros, enfermeras) a crear empresas de servicios.

Informó que el territorio de Opogodó, San Lorenzo y El Tigre tienen más de 130 máquinas trabajando en las más de 1.700 hectáreas solicitadas y que los ríos Tapachondó, Aguacalera, Pogodó y Tamaná reciben descargas sin mayor control, lo cual exige organización, formalización y vigilancia. Se criticó que el 15% que entregan las empresas mineras es irrisorio e insuficiente para resolver los problemas de las más de 2.000 familias. Condoto y su zona rural no han entendido la necesidad de crear empresas de servicio, a diferencia de Istmina, donde se comercializa la riqueza y se concentran las oficinas de las 29 empresas creadas para la formalización de la minería.

Se informó que, gracias a la trazabilidad impuesta a la minería, el metal que antes salía sin el sello del Chocó (llegando a Suiza o Dubái a través de Antioquia o del Bajo Cauca), ahora lleva el sello de COCOMACOIRO. Esto ha permitido que se paguen regalías al Estado (ANM recibe 7% por título y 4% por formalización). Sin embargo, manifestó que muchos mineros solo comercializan legalmente una parte de lo que extraen, por ejemplo, venden una libra de oro legalmente y otra por vías irregulares, lo cual les impide soportar ingresos ante la DIAN y afecta las regalías municipales. Se reiteró que la falta de contadores organizados dificulta que los mineros que son dueños de entables puedan presentar soportes de comercialización ante la DIAN y cumplir con la declaración de renta.

Existe la convicción de que, si estos avances no se exponen públicamente, la comunidad difícilmente podrá reconocerlos. Sin embargo, hoy puede afirmarse con satisfacción que, en el marco de los nuevos gobiernos, las comunidades comenzarán a recibir recursos provenientes de las regalías derivadas de la actividad minera. En consecuencia, la administración municipal deberá informar cuando exista un incremento en el recaudo por las certificaciones de mineral realizadas por las propias comunidades, de manera que estos recursos puedan invertirse en proyectos que beneficien directamente a la población.

Se destaca que, si bien las generaciones anteriores hicieron lo que era posible en su momento —crearon la empresa y constituyeron el Consejo Comunitario—, hoy la responsabilidad es avanzar hacia la legalidad y la trazabilidad plena de la actividad minera. Bajo esa premisa, no debe comercializarse un solo gramo de oro sin cumplir con los requisitos legales y sin que los mineros adopten prácticas de comercialización formal. En la medida en que esto se logre, Condoto será reconocido a nivel nacional e internacional no por la producción atribuida a otros departamentos, sino por la riqueza que legítimamente se originará en el Chocó, en los Consejos Comunitarios y en los municipios del territorio.

Por ello, hace un llamado a la empresa proponente para que todo mineral extraído sea reportado y comercializado legalmente ante la Agencia Nacional de Minería, con su respectivo plan de manejo ambiental y el Programa de trabajos y obras que corresponde elaborar. Las comunidades serán vigilantes de que esa trazabilidad se cumpla, porque es a partir de la legalidad donde se puede generar desarrollo, sostenibilidad y empleo. Se enfatiza que los porcentajes pactados —3% o 5% para los consejos locales, o 15% o 19% para las familias— no transforman de fondo la vida comunitaria. Lo que realmente permite dignificar y abrir oportunidades es construir la cadena completa de valor, desde la legalidad y con cumplimiento ambiental.

Parte de las dificultades actuales radica en conflictos internos entre familias por los porcentajes de producción, situaciones que incluso han derivado en denuncias ante la Procuraduría o la Fiscalía. Muchas veces estas denuncias no obedecen a problemas ambientales reales, sino a disputas económicas internas. En ese sentido, se hace un llamado respetuoso a las autoridades policivas y de control para que estudien a fondo los procesos mineros y no actúen únicamente por tratarse de comunidades. Como se ha reiterado ante el Ministerio de Defensa, no puede haber destrucción de maquinaria dentro de un título colectivo, como tampoco la hay en territorios indígenas, especialmente cuando las comunidades se encuentran en procesos de formalización avalados por la ley.

La representación legal reafirma el compromiso con el medio ambiente, la legalidad y la protección del territorio frente a grupos armados al margen de la ley. Sin embargo, también aclara que las investigaciones y denuncias sobre estas situaciones corresponden a las autoridades competentes, quienes deben determinar si existen o no irregularidades.

Finalmente, se dirige un mensaje directo a las comunidades: no se trata solo de buscar empleo, sino de aprovechar la oportunidad de convertirse en empleadores. Actualmente existen 34 empresas creadas y avanzando en procesos formales. Si esas iniciativas han podido dar el paso hacia la legalidad, toda la comunidad puede hacerlo. Se reconoce que ha faltado mayor apertura de espacios de diálogo y concertación por parte del Consejo Comunitario, pero se asume el compromiso de fortalecer las asambleas como escenarios para planear el futuro, más allá de los temas administrativos cotidianos.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

Con este mensaje, la representación legal concluye su intervención e invita a continuar con la ruta metodológica de la audiencia pública, de la mano de la delegada de la Agencia Nacional de Minería.

**Moderadora: Alejandra Poveda**

Se da la bienvenida a todas las personas presentes en la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en el municipio de Condoto, en el departamento de Chocó. Se transmite el saludo de la presidencia de la ANM, de la vicepresidencia de contratación y titulación y de la gerente de contratación y titulación.

Acabando con el registro, se nombra al equipo de la ANM que se encuentra presente.

1. Alejandra Poveda
2. Julián Camilo Ruiz
3. Sebastián Murillo
4. Sebastián Moreno
5. Ramiro Blanco

#### **Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio Condoto. Intervención Julián Ruiz ANM**

Buenos días, para la Agencia Nacional de Minería es muy grato poder llegar hoy a esta Audiencia Pública Minera luego de un proceso previo en el que en el marco de los principios de autonomía y determinación que le asiste al Concejo Comunitario Mayor de Condoto Iro COCOMACOIRO y la reglamentación del derecho de prelación, la comunidad decide concertar con la empresa proponente ORO del Chocó II SAS a fin de que esta pueda presentar la propuesta de contrato de concesión minera que hoy nos convoca, como una apuesta por la formalización minera, la dinamización de la economía local y el fortalecimiento de las acciones de administración comunitaria propia. Esta es una audiencia que resalta y enaltece a las comunidades étnicas y el ejercicio de sus derechos y garantías.

Es preciso mencionar que desde el equipo de Audiencias Públicas Mineras tuvimos la oportunidad de escuchar a la comunidad, de identificar cuáles son sus preocupaciones, percepciones, expectativas y aspectos positivos, con relación a la actividad minera y a la solicitud presentada por la empresa.

Agradezco al Concejo Comunitario Mayor de Condoto, a su representante legal, los integrantes de su Junta Directiva y sobre todo a las personas que en esas zonas del territorio le apuestan a la formalización, a desarrollar una minería con propósito. Saludo también muy especialmente a la autoridad territorial, al señor Alcalde y su equipo de Trabajo, con quienes hemos podido concertar la propuesta que traemos a la audiencia, al proponente que también han decidido ser parte de la implementación del presente procedimiento en el municipio, para lograr posibles acuerdos que le permita a los territorios llevar una minería que además del desarrollo para el país, aporte al desarrollo de los territorios y sobre todo, que le da lugar a las inquietudes de las comunidades frente a los proyectos mineros.

Se da lectura a la agenda que se llevará a cabo en la presente Audiencia Pública Minera:

1. Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio Condoto Chocó
2. Himno de Colombia
3. Himno de Chocó
4. Himno de Condoto
5. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
6. Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera.
7. Palabras del alcalde o su delegado.
8. Palabras del Representante Legal del Consejo Comunitario Mayor de Condoto, COCOMACOIRO
9. Presentación del procedimiento de APM y equipo Implementador, a cargo de Julián Camilo Ruiz y Alejandra Poveda

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

- 10. Presentación de etapa precontractual, (evaluación jurídica, económica y ambiental).
- 11. Presentación de la etapa contractual, ciclo minero.
- 12. Presentación del proceso social - informe social audiovisual.
- 13. Presentación de coordinación y concurrencia e información técnica.
- 14. Presentación de la evaluación técnica de cada solicitud.
- 15. Intervención de entidades presentes y proponentes.
- 16. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
- 17. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
- 18. Almuerzo
- 19. Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
- 20. Plenaria y cierre.

Se informa que la audiencia será grabada de inicio a fin para la posterior consulta de toda la ciudadanía interesada y que esta grabación se encontrará posteriormente en el canal de YouTube de la ANM a disposición de aquellas personas que no pudieron asistir y cualquier otra persona interesada. Así mismo se aclara que esta audiencia pública está enfocada exclusivamente en el ámbito minero y no puede ser utilizada con fines políticos ni proselitistas.

De esta forma, se da por instalada la audiencia pública minera y se procede con el desarrollo del orden del día.

#### **Himnos**

En este punto se procede a entonar el himno de la República de Colombia y el himno del departamento del Chocó y del municipio de Condoto.

#### **Mesa principal:**

- 1. Jhalil Julio Saker - Asesor Procuraduría General de la Nación.
- 2. Shirley Quiroz Mena – CODECHOCÓ
- 3. Marcelo Torres - Representante legal del Consejo Comunitario Mayor De Condoto e Iró- COCOMACOIRO
- 4. Jesús Noél Delgado - Defensoría
- 5. Roger Edinson R. - secretaría Planeación, desarrollo económico, alcaldía
- 6. Jhon Jairo Cruz Delegado de la ANT

#### **Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera**

Conforme al orden del día se procede con la elección de la comisión verificadora del acta, la moderadora del espacio, la profesional Alejandra Poveda, recuerda a la audiencia que esta comisión participa de la elaboración y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar y de todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva. Recalca la importancia que las personas tengan disponibilidad de tiempo para la lectura del acta y que se pueda contactar fácilmente para la firma de la misma.

Se solicita a las personas interesadas en participar de manera voluntaria levantar la mano y pasar al frente, dónde deben decir su nombre completo, su número de documento de identificación y mencionar a qué organización o comunidad pertenecen para ser parte de la comisión verificadora del acta.

#### **Integrantes de la comisión verificadora:**

Se aclara que por temas de reserva de la información en la presente acta no se dejará constancia de los números de contacto.

Nombre completo: Carlos Antonio Mosquera  
 Documento de identidad: 4842095

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

Comunidad: Presidente del concejo local de Opogodó

Nombre completo: Albin Hebeyson Mosquera

Documento de identidad: 1076817445

Comunidad: Opogodó

Nombre completo: Sheridan Luna Rodríguez

Documento de identidad: 1193549710

Comunidad: Opogodó

Se agradece a las personas por su participación y se les indica que la presente acta tiene unos términos de 10 días hábiles para cada etapa de construcción, revisión y firma.

#### Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera:

1. No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
2. La Audiencia Pública minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
3. El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley de ser procedente.
4. Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y el(es) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
5. Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
6. Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpellaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
7. Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
8. Si algún(nos) proponente(s) ya sea de manera personal o a través de su Representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
9. Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
10. Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
11. Durante la realización de la audiencia pública minera los intervenientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo encargado de las actas, que podrán ubicar al frente.
12. Las inquietudes de los participantes en la audiencia pública minera, se resolverán por las Entidades intervenientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

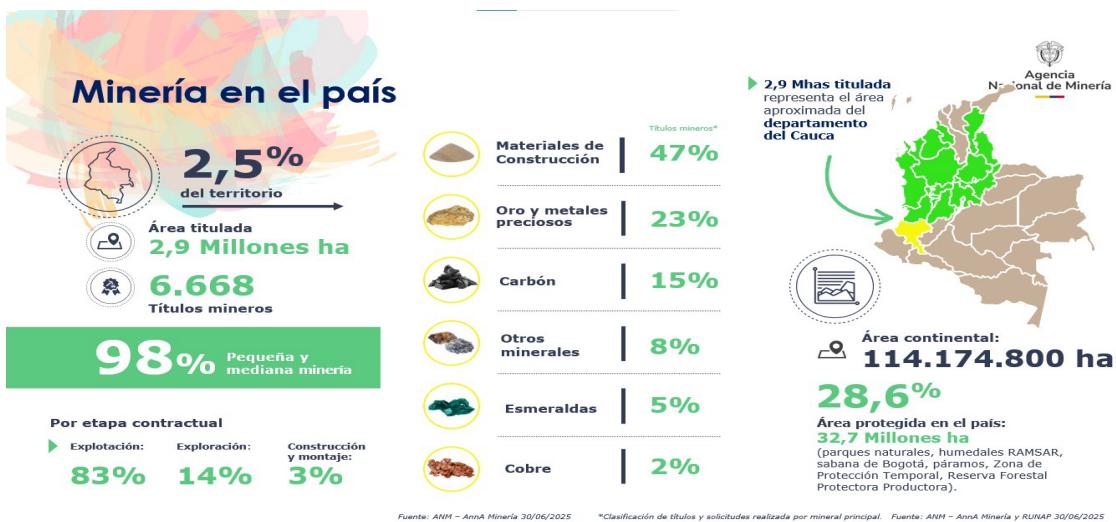
13. Si la audiencia pública minera no pueda ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

Julián Ruiz ANM:

Se presentan los siguientes datos sobre la minería en el país.

La ANM le apuesta a una minería con propósito, con el objetivo de consolidar un sector minero más inclusivo y transparente donde se proteja la biodiversidad del país, se respeten las decisiones ambientales y se escuche a las comunidades.

La ANM impulsa una campaña de transparencia y anticorrupción y se indica que la ANM no cobra por ningún trámite, ya que esta es información pública.



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

**Intervención del secretario de Desarrollo Económico, como representante de la Alcaldía de Condoto, en el presente espacio.**

Desde la Alcaldía Municipal de Condoto se expresa que es un motivo de gratitud participar en este espacio de audiencia pública, entendido como un derecho de las comunidades y para las comunidades. La administración municipal reafirma que su compromiso es, ante todo, con la población de Condoto.

Se agradece al Consejo Comunitario Cocomacoiró por las garantías brindadas recientemente a las comunidades y a los pequeños mineros del territorio. La Alcaldía reconoce que es necesario avanzar en la legalización de los procesos y de los títulos mineros, con el fin de beneficiar a toda la comunidad y fortalecer el desarrollo económico local. Se resalta que un territorio que opera bajo la legalidad es un territorio que contribuye al desarrollo económico, social y cultural de la nación.

La administración municipal expresa su expectativa de que esta audiencia, y las que puedan darse en el futuro, produzcan resultados positivos para el territorio. Asimismo, manifiesta su deseo de que Condoto continúe siendo, como lo expresa su himno, "la luz del oro y el platino" en Colombia.

Julián Ruiz ANM:

**Etapas precontractual y contractual.**

Presentación video ¿Cómo funciona la minería en Colombia? <https://youtu.be/a5AIQYiQZtM?si=28CmqCBOXtN6ju15>

Como nos han socializado hasta el momento antes de llegar al proceso de participación territorial, tenemos unas etapas previas que los solicitantes tienen que realizar para acceder a una propuesta de contrato de concesión minera, así como nos han mencionado, puede durar 1 o más años, no hay un tiempo determinado. Sin embargo, cuando ya se han surtido todas las etapas previas, y posterior a la audiencia, vienen la etapa contractual, es así como ahora vamos a socializarles esta etapa, por lo que los invitamos a ver el siguiente video.

Continúa con una breve explicación de las etapas del proceso de titulación minera en el país:

Detalló que las etapas del procedimiento de audiencias públicas se encuentran dentro de la etapa precontractual del contrato de concesión minera. Explicó el inicio del proceso, que comienza con la radicación mediante la creación de un usuario en la plataforma ANNA Minería. Luego, se compra un PIN para capturar un área y se procede a la radicación de información técnica, económica y documentos soporte. Señaló que se realizan cuatro evaluaciones que son fundamentales:



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

Se explican uno a uno los procesos de evaluación que realiza la ANM, la evaluación técnica la compone el formato A, este formato detalla los requisitos técnicos y económicos para la evaluación de la capacidad del proponente y el plan de trabajos para la fase de exploración, también se refiere al formato utilizado para la declaración de producción y liquidación de pagos por la explotación minera. El económico, que evalúa que el proponente cuente con el músculo financiero para poder iniciar su proyecto. El jurídico, donde se verifica que el proponente no tenga impedimentos para celebrar contratos con el estado. Y finalmente la certificación ambiental, proveniente de la sentencia conocida como ventanilla minera. Este último hace referencia a un concepto técnico emitido por la corporación ambiental donde manifiesta que el área no se encuentra superpuesta con zonas de la exclusión de la actividad minera, es importante mencionar que el certificado ambiental no es un Licencia ambiental.

Después de superar las 4 evaluaciones mencionadas previamente, la solicitud pasa a ser viabilizada. Esto significa que puede empezar con el procedimiento de audiencias públicas. En este momento la ANM se encuentra en Nóvita realizando la Audiencia Pública Minera, que es la última actividad en territorio dentro de la implementación del procedimiento.

Después de la APM, la ANM revisará nuevamente toda la documentación de las evaluaciones previas y conforme a lo sucedido en la Audiencia Pública Minera (en adelante APM) se decidirá si otorga o no el título minero conforme el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa, para proceder a su revisión, trámite, firma y perfeccionamiento del contrato de concesión. Para que un contrato de concesión se perfeccione, se tiene que inscribir en el registro minero.

Después de la firma del contrato de concesión, al titular minero se le otorgan unos derechos que le permiten realizar intervenciones en el área titulada través de distintas etapas. El ciclo minero tiene una duración de 30 años, conforme a la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), que establece contratos de concesión por este periodo. Dicho ciclo se divide en varias fases.

### **1. Etapa de exploración:**

En esta primera etapa, el titular minero ingresa al área titulada para realizar estudios y análisis que permitan determinar la calidad del mineral, su cuantificación y localización. El objetivo es identificar la viabilidad técnica, ambiental y económica de una eventual explotación. Durante esta fase únicamente está permitida la exploración; cualquier actividad de explotación se considera ilegal.

La etapa de exploración tiene una duración inicial de 3 años, con la posibilidad de solicitar prórrogas de hasta 11 años adicionales, en intervalos de dos años, siempre que se justifique el incumplimiento del cronograma presentado. Esta etapa es crucial porque permite establecer si el título minero puede convertirse en un proyecto minero.

En este periodo deben elaborarse dos documentos fundamentales:

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA): un inventario detallado de flora, fauna, fuentes hídricas y demás elementos del territorio. Este estudio constituye la base para el licenciamiento ambiental ante la corporación autónoma competente o la ANLA. Sin licencia ambiental, no puede existir explotación en un proyecto minero.

El Programa de Trabajos y Obras (PTO): documento técnico que debe presentarse ante la Agencia Nacional de Minería o la autoridad minera correspondiente. Debe describir detalladamente cómo se accederá al área, cómo se preparará, cómo se desarrollarán la explotación, el transporte, el beneficio, las plantas de procesamiento, la infraestructura y demás actividades del proyecto. La autoridad minera lo evalúa y puede aprobarlo o solicitar ajustes.

Si la corporación ambiental no otorga la licencia, el proceso no puede continuar y el título minero queda sin posibilidad de avanzar a explotación. El PTO, por su parte, puede ser ajustado si no cumple las condiciones técnicas o si no corresponde a las verificaciones realizadas en terreno.

Adicional a estos documentos se deberá elaborar el plan de gestión social, que se elaborará junto a la comunidad y se presentará para su aprobación a la Agencia Nacional de Minería.

### **2. Etapa de construcción y montaje**

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

Una vez aprobados la licencia ambiental y el PTO, el titular está autorizado para ingresar a esta fase, la cual tiene una duración de 3 años prorrogables por 1 año más. En esta etapa se ejecutan todas las obras e infraestructura definidas en el PTO, incluyendo vías, adecuaciones y equipamientos necesarios para el inicio de la explotación. Durante esta fase intervienen el grupo de seguimiento y control de la autoridad minera y la corporación ambiental para verificar el cumplimiento del PTO y de la licencia ambiental.

### 3. Etapa de explotación:

Cuando el titular acredita que cuenta con toda la infraestructura y condiciones necesarias, solicita autorización para dar inicio a la etapa de explotación. Teniendo en cuenta el ciclo de 30 años establecido por la ley, por ejemplo; si el titular utilizó 3 años en exploración y 3 años en construcción y montaje, dispondrá de 24 años para la explotación y el cierre de la mina.

En esta etapa se realizan las actividades de extracción, beneficio, transporte, transformación y comercialización del mineral.

### 4. Cierre de mina:

Aunque no constituye una etapa independiente, el cierre de mina está presente a lo largo de todo el proceso. Consiste en dejar el área en condiciones adecuadas desde los puntos de vista ambiental, social y técnico, en coherencia con su estado inicial y con los compromisos adquiridos en el PTO y la licencia ambiental.

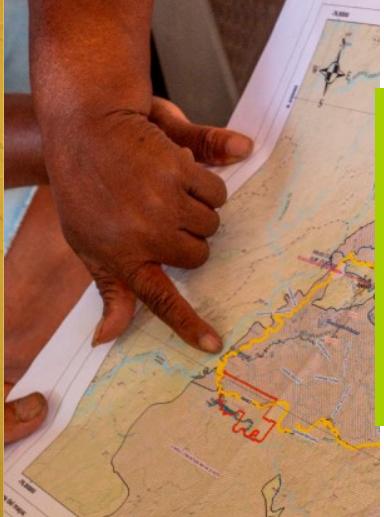


**Moderadora Alejandra Poveda Presentación procedimiento APM**

Se proyecta el video de las Fases del Procedimiento Audiencias Públicas Mineras: <https://youtu.be/LTgbxqm-ljA?si=S9AOtyqAvGLNSi6H>

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

 **PROCEDIMIENTO  
DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS**



**FASES DEL PROCEDIMIENTO**

Resolución **1099** del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución **558** del 21 de agosto de 2024

- 1** Acercamiento al territorio
- 2** Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana (comunidades étnicas)
- 3** Pedagogía y Diálogo Social
- 4** Audiencia Pública Minera - APM y Resultados de APM

**SU 095 - 2018**

Cinco (5) Enfoques: territorial, derechos humanos, de género e interseccional, enfoques diferenciales (étnico/campesino), y socio - ecológico.

A continuación, se presentan los objetivos y la estructura del procedimiento de audiencias públicas mineras que se viene implementando en el territorio nacional, así como el equipo de trabajo que ha desarrollado dicho procedimiento en el municipio de Condoto. De manera concisa, se indica que actualmente se ejecuta el procedimiento de audiencias públicas mineras, el cual contempla cuatro fases o actividades.

La primera corresponde al acercamiento al territorio; la segunda, a una reunión de coordinación y concurrencia, acompañada de diálogos y ejercicios de participación ciudadana, en este caso con las comunidades étnicas y otros sectores del municipio. La tercera fase consiste en un proceso de pedagogía y diálogo social, en el que también interviene la empresa proponente. Finalmente, la cuarta fase es el cierre del procedimiento, representado por la audiencia pública minera. Todo ello se adelanta en cumplimiento de las órdenes emitidas por la honorable Corte Constitucional mediante la sentencia SU095 de 2018.

El objetivo general del procedimiento es el de garantizar el derecho a la participación real, inclusiva y efectiva de la comunidad, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas en los procesos de titulación minera. Otros de sus objetivos son garantizar el derecho a la participación informada de la ciudadanía, Aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera y Armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y departamentales, con el desarrollo de los proyectos mineros.

En este punto se presenta al equipo que ha estado presente y ha acompañado el desarrollo del procedimiento: Ramiro Blanco, Jimmy Parra, Sebastián Moreno, Danilo Ávila, Sergio Sarmiento, Paula Martín, Sebastián Murillo, Julián Ruiz y Alejandra Poveda.



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

### **Presentación del proceso social. Ramiro Blanco ANM.**

Indica que se abordaran los resultados de la implementación del procedimiento de APM para el municipio de Condoto, para dar continuidad se le informa a la comunidad que se proyectara el video sobre el Informe de implementación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras en Condoto Chocó, mismo que estará disponible en el canal de YouTube de la ANM.

La intervención inició con un saludo general y un agradecimiento a todas y todos por su asistencia y por acompañar la jornada. Se indicó que el video presentado resume de manera adecuada las actividades desarrolladas en el componente pedagógico, mostrando con claridad las reuniones realizadas con la Alcaldía y el diálogo social mixto sostenido con varias y varios integrantes de la comunidad. Señaló que, en este momento, el proceso se encuentra en la fase cuatro.

Se recordó que la fase uno, correspondiente al acercamiento al territorio, se llevó a cabo a mediados de octubre, período durante el cual se adelantaron reuniones con la Alcaldía, la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Gobierno.

A continuación, se amplió la información mostrada en el video, señalando que la fase uno, correspondiente al acercamiento al territorio, se realizó a mediados de octubre. Durante esta etapa se sostuvieron reuniones con la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Gobierno. El objetivo de estas reuniones —y de todas las que se llevaron a cabo posteriormente— fue presentar el procedimiento de audiencias públicas mineras, un mecanismo novedoso que se encuentra apenas en su segundo año de implementación y que por ello es aún desconocido tanto para las comunidades como para algunas autoridades. Como parte del componente pedagógico, se brindó información sobre la naturaleza del procedimiento, las actividades previstas en el territorio y los objetivos del proceso. En esa misma fase, a mediados de octubre, se sostuvo una reunión virtual con el alcalde municipal para presentar el procedimiento y socializar la información técnica de la solicitud minera. En este espacio se mostró el mapa del área solicitada, se identificó la empresa proponente, se explicó la ubicación precisa del polígono, su extensión en hectáreas y el mineral objeto de interés. Reuniones similares se realizaron con la Defensoría del Pueblo y la Personería Municipal.

La fase dos incluyó una reunión virtual con el representante legal del Consejo Comunitario Mayor de Condoto, señor Marcelo Torres, a quien se le explicó nuevamente el procedimiento y la ubicación exacta de la propuesta minera. Lo más relevante de este encuentro fue escuchar las inquietudes, preocupaciones y expectativas del Consejo Mayor frente al proceso. En esta misma fase, el 29 de octubre, se adelantó la reunión de coordinación y concurrencia en la que se revisó el esquema de ordenamiento territorial con la Alcaldía. Posteriormente, el 30 de octubre, se llevó a cabo un diálogo social, dividido en dos momentos: primero, la presentación de la información técnica de la solicitud; y segundo, la parte más importante, la escucha activa de las inquietudes, preocupaciones y expectativas de la comunidad.

Durante esta reunión participaron el representante legal del Consejo Mayor de Condoto, el representante del Consejo Local de Opododó, miembros de la comunidad vinculada a dichos consejos y habitantes del corregimiento. Las principales inquietudes expresadas fueron las siguientes:

1. La comunidad solicita claridad sobre la distribución del área entre municipios para definir el alcance de los consejos comunitarios. Se indicó que, de las 1.735 hectáreas de la solicitud, 672 hectáreas —equivalentes al 38,75%— corresponden al municipio de Condoto. Gracias al trabajo previo con la Alcaldía, se determinó que el área correspondiente a Condoto se encuentra ubicada en el corregimiento de Opododó.
2. Se advierte la presencia de más de 100 máquinas realizando explotación no formal en el área solicitada, generando impactos ambientales y sociales que podrían disminuirse con la formalización y el otorgamiento del título.

#### **Expectativas:**

1. Es fundamental reconocer a los condueños con posesión ancestral para evitar conflictos internos dentro de la comunidad.
2. La empresa debe apoyar a la ANM en la convocatoria para garantizar la participación del corregimiento y la inclusión de los condueños en los acuerdos.
3. La comunidad requiere inversión en educación y mejoras en la infraestructura escolar y en el puesto de salud.
4. Los acuerdos deben alinearse con los pilares del Plan Étnico de Vida: proyectos productivos, salud, educación, turismo y cultura.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

Como elementos positivos, se destacó la pertinencia de estos espacios que permiten a la comunidad definir los posibles acuerdos, así como el compromiso expresado por la empresa de avanzar en la formalización y trabajar de la mano con el territorio.

Durante esa reunión también se fijó una fecha inicial —jueves 6 de noviembre— para una reunión entre la comunidad y la empresa, destinada a comenzar la construcción de los posibles acuerdos, tomando como referencia el banco de propuestas entregado por el equipo de audiencias públicas y el plan étnico de vida del Consejo Mayor. Aunque la Agencia no participó en esa reunión, sí asistieron representantes de la empresa y de la comunidad, quienes trabajaron sobre los insumos entregados. Ese documento será la base de la mesa de trabajo prevista para la segunda parte de esta audiencia.

Finalmente, se presentaron estos resultados iniciales y se extendió un agradecimiento a la comunidad por su atención y asistencia. Se reiteró la importancia de participar en la segunda parte de la audiencia, en la que se discutirán los posibles acuerdos que podrán convertirse en compromisos formales. Se recordó que los acuerdos alcanzados entre la comunidad y la empresa quedarán registrados en el acta de la audiencia y, si eventualmente se otorga el título minero, serán incorporados a la minuta del contrato. Esto implica que la comunidad tendrá el importante rol de ejercer veeduría para asegurar que dichos acuerdos se cumplan conforme a lo pactado.

#### Resultados Coordinación y Concurrencia – Julián Ruiz ANM.

Las reuniones de Coordinación y Concurrencia en el marco del otorgamiento de títulos mineros son espacios de encuentro interinstitucional entre la autoridad minera nacional con la autoridad territorial donde se realiza el intercambio de información de carácter técnico de las áreas solicitadas que han cumplido con los requisitos de ley.

- En esta se busca entregar la información del Estado Minero del municipio.
- Brindar información suministrada sobre solicitudes viabilizadas hasta la fecha.
- Revisión y análisis de las solitudes, según instrumento de ordenamiento territorial.

Se presenta un resumen del estado minero del municipio.

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	29
Solicitudes Vigentes (en proceso de evaluación técnica)	17
Solicitudes de contrato de concesión viabilizadas	1

A continuación, la líder jurídica hace lectura de la solicitud viabilizada.

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	CONSEJO	MUNICIPIO	DEP	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	504002	PCC	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CONDOTO CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	CONDOTO, NÓVITA	CHOCÓ	1735.996	(83394) ORO DEL CHOCO II S.A.S.	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

#### PLANO DE SOLICITUDES VIABILIZADAS

Se muestra mapa con la ubicación geográfica de las solicitudes:



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

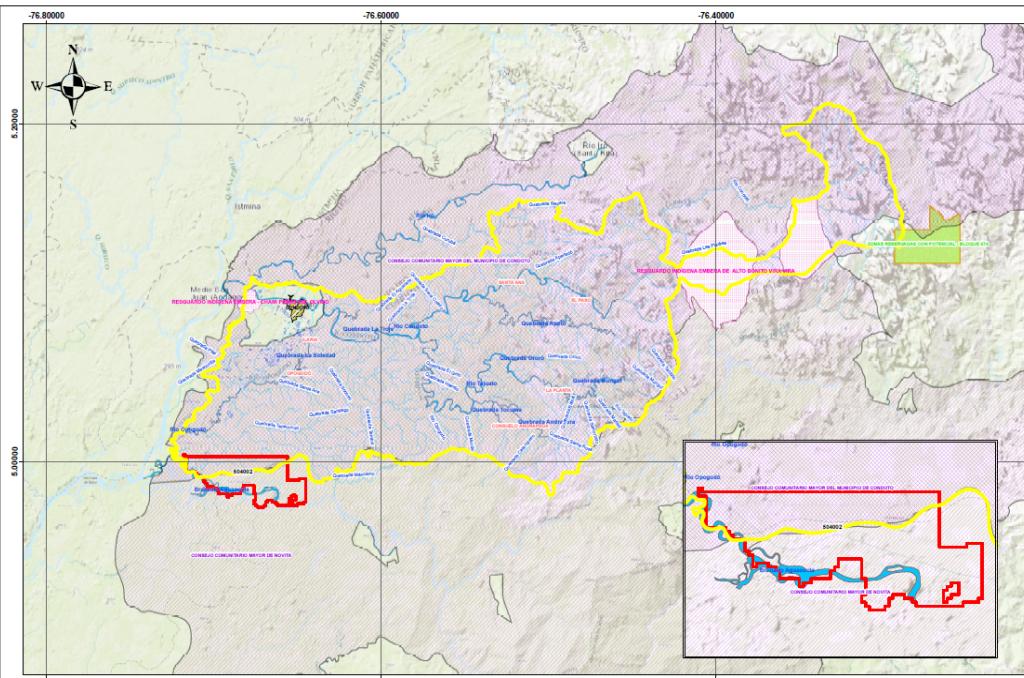
CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

### FORMATO

VERSIÓN: 2

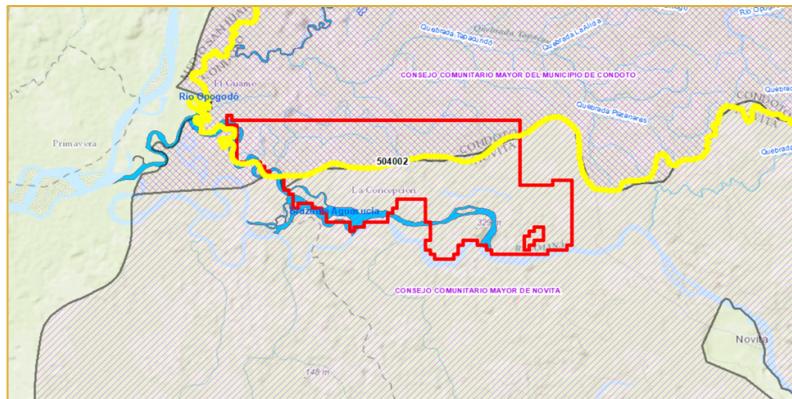
### ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024



Nombre del mapa:	PCC-PCCD VIABILIZADAS TÉCNICO-AMBIENTAL, JURÍDICO Y ECONÓMICO.	Escala gráfica:	0 5.000 11.000 Meters	Escala:	1 = 108,000
Código DANE Municipio:	27205	Veredas:	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CONDOTO, CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	Municipio:	CONDOTO
Nombre de los proponentes:	MINERAL DE ORO (PCC-504002 - ÁREA HS: 1735.996 - ORO DEL CHOCÓ II S.A.S.)	ÁREA DE INFLUENCIA APROXIMADA 672.75 Ha.		Departamento:	CHOCÓ
Fecha:	27 de Junio de 2025	Plano:	1 De: 1	Elaboró:	GRUPO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS
				Observaciones:	PCC-PCCD VIABILIZADAS.

### PROPIUESTA 504002 – Oro del Chocó II S.A.S.



Nº EXPEDIENTE	504002
GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	31/12/2021
PROONENTE	(83394) ORO DEL CHOCÓ II S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1735.996 HECTÁREAS APROX 672.75 Ha – 38.75%
UBICACIÓN	CONDOTO, NÓVITA VEREDAS (CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CONDOTO)
MODALIDAD	PCC

### Participación de las autoridades presentes, y proponentes.

Alejandra Poveda:

En este momento de la Audiencia invitamos a los delegados de las entidades presentes a que den unas palabras.

Jesús Noel Delgado. Defensoría del Pueblo

El señor Jesús Noel Delgado, de la Defensoría del Pueblo, específicamente de la dependencia de asuntos agrarios y de tierra, hizo presencia en calidad de garante. Para la entidad, es crucial acompañar estos escenarios de participación comunitaria que se entrelazan con el desarrollo

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

de los territorios. Aunque la Defensoría no forma parte del proceso minero, brinda acompañamiento comunitario y aplaude estos espacios donde se tiene en cuenta a la comunidad para el desarrollo de programas y proyectos en el territorio. Es fundamental para la entidad garantizar el derecho a la participación y la transparencia en la información que se suministra a la comunidad.

Respecto al desarrollo de la audiencia minera, cuyo objetivo es la posibilidad de un contrato de explotación minera en los territorios explicados por la Agencia Nacional Minera (ANM), la Defensoría enfatiza que la comunidad debe comprender lo que se va a realizar. Se subrayó que, aunque las entidades presentes tienen una responsabilidad institucional como garantes, los mayores garantes del territorio son las propias comunidades. Esto se debe a que tanto los beneficios como las afectaciones posteriores a la explotación recaen sobre ellas. Por ello, la Defensoría llama a la responsabilidad, solicitando que las actividades se realicen de manera responsable en un área de 1732 hectáreas. Es vital garantizar la protección de ecosistemas sensibles que albergan vida, incluyendo nacimientos de agua y reservorios de fauna y flora. Finalmente, se instó a la comunidad a ser garantes de que las actividades se desarrollen de forma apropiada, respetando la naturaleza y los ecosistemas sensibles presentes en el territorio.

#### **Jhalil Julio Saker - Asesor Procuraduría General de la Nación.**

El señor delegado de la Procuraduría General de la Nación, de la delegada ambiental minero energética y agraria, se presentó para garantizar el cumplimiento de la normativa, la transparencia y la integridad. Su función es dar seguimiento, salvaguardar los recursos naturales del territorio y asegurar el cumplimiento y la garantía de los derechos de la comunidad.

#### **Shirley Quiroz Mena – CODECHOCÓ**

La funcionaria de Codechocó, participó en el espacio como la autoridad ambiental. Dio la bienvenida a todos los presentes en la audiencia convocada por la Agencia Nacional de Minería. Informó que la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó está presente y abierta a resolver cualquier inquietud sobre su rol o el proceso.

#### **John Jairo Cruz - Delegado Agencia Nacional de Tierras – ANT.**

Un delegado de la Unidad de Gestión Territorial Chocó de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) se unió a la audiencia como la entidad administradora de las tierras de la nación. Se especificó que, para el título minero que se espera obtener, existe una resolución de adjudicación a favor del Consejo Comunitario del Territorio, el cual administra la tierra colectiva. La administración de estas tierras busca convertirlas en un factor productivo y asegurar el pleno desarrollo de los proyectos étnicoterritoriales de las comunidades. La ANT está dispuesta a atender cualquier pregunta que corresponda a su misión y espera que, si el título se otorga, se respete la autoridad colectiva y que la tierra se utilice para mejorar las condiciones de vida de las personas.

#### **Presentación del Proponente Ernesto Cárdenas**

El señor Ernesto Cárdenas se identificó como el proponente, indicando que ha estado en el territorio aproximadamente desde 2017. Comenzó como consultor de la empresa Ulloa y ha administrado títulos en la región. Mencionó un título finalizado en Condoto y otro activo en Nóvita, y la iniciativa actual es para un nuevo título entre Condoto y Nóvita.

Señaló que el proceso ha sido largo, pues han estado esperando la manifestación de la autoridad minera desde el año 2021. El interés de la autoridad minera se reactivó al entenderse que el título se utilizará específicamente con el objetivo de formalizar a los mineros que ya se encuentran trabajando allí. Cárdenas agradeció a la comunidad y a las autoridades (Codechocó, la alcaldía, etc.), ya que la motivación para formalizar a todos los mineros es lo que impulsó la audiencia.

El objetivo principal, una vez otorgado el título, es lograr un orden en el territorio. Esto permitiría a la comunidad identificar quién está trabajando sobre qué tierras y, de esa manera, acceder a los beneficios que la actividad minera pueda generar en la región.

#### **Llamado a la Intervención Comunitaria**

Se informó que no había un registro preliminar de inscripción a través de las herramientas dispuestas por la Agencia Nacional de Minería (ANM) y la Alcaldía Municipal. Tras realizar tres llamados a las personas presentes en el recinto para que manifestaran sus preguntas o inquietudes, se dejó constancia en el acta de que ninguna persona presente deseó participar.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

**Moderadora:** Invita al receso para almuerzo.

### III MOMENTO

**Moderadora:**

Indica que como es de su conocimiento, este ha sido un proceso en el que las partes se han encontrado previamente, han dialogado y se han escuchado mutuamente. Ha llegado el momento de explorar la posibilidad de construir acuerdos que puedan dar respuesta a las necesidades, inquietudes y expectativas de las comunidades. Para ello, se da la palabra a la líder social, quien, en conjunto con el equipo pedagógico, llevará a cabo la metodología para la construcción de los posibles acuerdos.

Se desarrollan la mesa de trabajo para la búsqueda de acuerdos.

### IV MOMENTO

La moderadora Alejandra Poveda toma la palabra para indicar que se hará la lectura de los acuerdos alcanzados entre las comunidades y los proponentes resultado de la mesa.

#### **ACUERDOS PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 504002 PROPONENTE ORO DEL CHOCÓ II S.A.S.**

### MEDIO AMBIENTE

1. En la etapa de exploración, previo a la solicitud de la licencia ambiental, el futuro concesionario concertadamente con el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, el Consejo Local de Opogodó y del Tigre, realizarán un recorrido al área de interés en la solicitud minera y levantarán un inventario y las limitaciones establecidas de los lugares que ambientalmente sean relevantes para la comunidad, construido conjuntamente con las autoridades propias de los Consejos mencionados. Este recorrido tendrá como propósito reconocer la visión y los saberes propios de las comunidades afrocolombianas, así como su plan de vida étnico en la identificación de las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, plantas medicinales, entre otros, y las zonas que se debe proteger ambientalmente desde el punto de vista de la comunidad, comprometiéndose a generar medidas de protección, mitigación de posibles impactos y respeto de estos lugares.

El futuro concesionario convocará a la Corporación Autónoma Regional del Chocó – CODECHOCÓ o quien haga sus veces, para que acompañe estos recorridos.

Igualmente, los puntos identificados producto de estos recorridos, deben ser georreferenciados a fin de tener claridad de su ubicación.

### CONTRATACIÓN LABORES

2. A fin de priorizar la contratación de servicios afines a la actividad minera que puedan prestar el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, Consejo Local de Opogodó y Consejo Local del Tigre, para las etapas de exploración y explotación, el futuro concesionario convocará mesas de diálogo en las que se aborden los temas relativos a las formas de contratación de este personal para desarrollar actividades requeridas en la ejecución del título minero tales como ambientales, jurídicas, contables y las demás que el futuro concesionario requiera. Esta convocatoria se debe coordinar con el Representante Legal de los Consejos mencionados. La primera sesión de estas mesas de trabajo, se debe realizar en un lapso no superior a cuatro (4) meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el registro minero nacional.

### MEDIO AMBIENTE

3. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, se compromete a realizar el proceso de reforestación de manera concertada con el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, Consejo Local de Opogodó y el Tigre, y asumirá los gastos que se requieran para realizar esta labor, así como el costo de insumos y el pago de los honorarios. Esto en concordancia de los Planes de compensación forestal que sean aprobados por la Corporación Ambiental CODECHOCÓ o quien haga sus veces.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

## **INVENTARIO LUGARES INTERÉS ÉTNICO**

4. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero y esté en etapa de exploración concertadamente con el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, El Consejo Local de Opogodó y del Tigre y previo a la solicitud del instrumento ambiental, realizará un recorrido y un inventario de lugares de interés étnico, donde se encuentra la solicitud. Este recorrido tendrá como propósito reconocer la mirada y saberes propios de las comunidades afrocolombianas así como su plan de vida étnico, en la identificación de lugares de interés étnico tales como lugares sagrados, lugares de Gobierno y actividad social, entre otros; comprometiéndose a generar medidas de protección, mitigación de posibles impactos y respeto de los lugares de interés étnico identificados por la comunidad.

## **DIALOGO**

5. El futuro concesionario así como las personas naturales o jurídicas que sean beneficiarias de formalización, serán responsables individualmente de realizar procesos de relacionamiento con los poseedores ancestrales previamente reconocidos por el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, Consejo Local de Opogodó y el Tigre, ubicados al interior del área objeto de concesión minera, a fin de socializar la actividad minera en sus predios y de ser posible llegar a acuerdos con ellos respecto de las contraprestaciones. El cumplimiento de este compromiso, está condicionado a la realización de una mesa de diálogo entre el futuro concesionario y el Consejo Mayor de Condoto Iro, en la que se fijarán los valores de porcentaje de aporte que se realizarán a los poseedores. Esta mesa se desarrollará el 10 de diciembre del año 2025.

## **REGALOS DE NAVIDAD**

6. Desde el momento en que se otorgue el título minero, y por el tiempo restante de su ejecución, el titular se compromete con la donación de regalos de navidad anualmente, los cuales deben de ser de buena calidad para niños de 0 a 14 años, por valor mínimo de (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La selección de los niños a beneficiar con esta actividad estará a cargo de las autoridades propias de los Consejos Locales de Opogodó y el Tigre, y se aportará copia de los correspondientes recibos, facturas u otros soportes al Consejo Mayor de Condoto Iro para su correspondiente registro. El cumplimiento de este compromiso está sujeto a que existan frentes de trabajo activo vigentes en el título y se realizará la verificación correspondiente de forma conjunta entre el Consejo Mayor de Condoto Iro, y el futuro concesionario.

## **APOYO ACTIVIDADES CULTURALES**

7. Desde el momento en que se otorgue el título minero, y por el tiempo restante de su ejecución, el titular se compromete con la donación de mínimo de 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para apoyar la realización de las fiestas patronales de la comunidad. Este aporte se realizará una vez al año cada 1ro de octubre o el día hábil siguiente y se hará directamente a los Consejos Locales de Opogodó y el Tigre, y se aportará copia de los recibos o facturas al Consejo Mayor de Condoto Iro para su correspondiente registro. El cumplimiento de este compromiso está sujeto a que existan frentes de trabajo activo vigentes en el título y se realizará la verificación correspondiente de forma conjunta entre el Consejo Mayor de Condoto Iro, y el futuro concesionario.

## **EMPLEO**

8. Con el fin de propender por la pervivencia de la práctica ancestral de la minería en el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, Consejos Locales de Opogodó y el Tigre, la contratación de personas integrantes de estos será de mínimo el 10% para mano de obra calificada y mínimo el 20% para mano de obra no calificada, con o sin experiencia, siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario concertará con el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, Consejos Locales de Opogodó y el Tigre lo relativo a esta contratación, la cual en todo caso, se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Parágrafo 1: Del porcentaje establecido en el párrafo anterior, el futuro concesionario se compromete a que mínimo el 3% de personal contratado corresponda a mujeres integrantes del Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, Consejos Locales de Opogodó y el Tigre. En esta contratación se deberá aplicar el enfoque de equidad de género en términos de salarios, prestaciones sociales y labores a desempeñar.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de mujeres del Consejo Comunitario para empleabilidad.

## **CAPACITACIONES**

9. El futuro concesionario desde el momento del otorgamiento del título minero y su correspondiente registro, se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en áreas afines a la actividad minera. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes del Consejo Comunitario. El cumplimiento de este compromiso se va a desarrollar 1 vez al año, previa realización de mesa de trabajo que se realizará entre el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro y los Consejos Locales de Opogodó y el Tigre, en la cual el futuro concesionario presentará a la comunidad los programas educativos afines a la actividad minera y las instituciones que los ofrecen, y por su parte la comunidad del Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, y los Consejos Locales de Opogodó y el Tigre, seleccionarán a los aspirantes a tomar estas capacitaciones, de acuerdo a la oferta educativa. La primera de estas mesas de trabajo se realizará del 26 al 30 de enero del año 2026 y se repetirá anualmente en la misma época durante la vigencia del título.

## **APOYO EDUCACIÓN**

10. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, estando en etapa de explotación se compromete a apoyar a la institución educativa del Consejo Local de Opogodó con el aporte de mínimo 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes 2 veces al año (los primeros (5) cinco días hábiles de los meses de junio y diciembre), para un total anual de mínimo 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a fin de desarrollar actividades tales como adquisición de material pedagógico, realizar mejoras locativas y las demás que sean enfocadas a mejorar el desarrollo de la institución y la educación de los estudiantes. Se aportará copia de los recibos o facturas y otros comprobantes al Consejo Mayor de Condoto Iro y el Consejo Local de Opogodó para su correspondiente registro.

## **APOYO EDUCACIÓN**

11. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, estando en etapa de explotación se compromete a apoyar a la institución educativa del Consejo Local del Tigre con el aporte de mínimo 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes 2 veces al año (los primeros (5) cinco días hábiles de los meses de junio y diciembre) para un total anual de mínimo 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a fin de desarrollar actividades tales como adquisición de material pedagógico, realizar mejoras locativas y las demás que sean enfocadas a mejorar el desarrollo de la institución y la educación de los estudiantes. Se aportará copia de los recibos o facturas y otros comprobantes al Consejo Mayor de Condoto Iro y el Consejo Local del Tigre para su correspondiente registro.

## **APOYO SALUD**

12. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, estando en etapa de explotación se compromete a apoyar a la Casa de Salud del Consejo Local del Tigre con el aporte de mínimo 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes a fin de desarrollar actividades que apoyen el mejoramiento de la prestación del servicio de salud. Se realizarán revisiones trimestrales conjuntas entre el futuro concesionario y el Consejo Local del Tigre, a fin de verificar necesidades de la Casa de Salud y de conformidad con ello realizar los aportes correspondientes. Se aportará copia de los recibos o facturas y otros comprobantes al Consejo Mayor de Condoto Iro y el Consejo Local del Tigre para su correspondiente registro.

## **APOYO SALUD**

13. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, estando en etapa de explotación se compromete a apoyar al Puesto de Salud del Consejo Local de Opogodó, con el aporte de mínimo 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a fin de desarrollar actividades que apoyen el mejoramiento de la prestación del servicio de salud. Se realizarán revisiones trimestrales conjuntas entre el futuro concesionario y el Consejo Local de Opogodó a fin de verificar necesidades del Puesto de Salud y de conformidad con ello realizar los aportes correspondientes. Se aportará copia de los recibos o facturas y otros comprobantes al Consejo Mayor de Condoto Iro y el Consejo Local de Opogodó para su correspondiente registro.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

## MEJORAMIENTO DE VÍAS

14. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, estando en etapa de explotación, cuando se presenten situaciones de emergencia, calamidad o que las condiciones de las vías fluviales y/o terrestres dificulten la navegabilidad y/o el tránsito, se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad afrocolombiana en materia de préstamo y operación de maquinaria (amarilla, palas, herramientas, entre otros), para atender la situación; lo anterior en coordinación con la autoridad ambiental, las autoridades propias de la comunidad afrocolombiana; así como las autoridades territoriales. Igualmente se compromete a apoyar a las comunidades en la canalización de las fuentes hídricas desde la misma etapa de explotación.

## DIALOGO Y VEEDURÍA

15. El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias del Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iró y los Consejos Locales de Opogodó y el Tigre, para que dos (2) veces al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades afrocolombianas. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias del Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro y los Consejos Locales de Opogodó y el Tigre.

## FORMALIZACIÓN

16. El futuro concesionario se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y que tengan certificación del Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, que tengan actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

### Moderadora Alejandra Poveda:

Se pregunta si respecto de los acuerdos establecidos anteriormente, alguien quiere hacer alguna intervención adicional. Al no haber intervenciones adicionales, se deja constancia de ello en el acta de la audiencia pública minera.

Habiendo agotado todos los puntos de la agenda, se agradece a las personas que acompañaron la sesión de manera presencial. Se recuerda que el video de la APM quedará disponible para consulta de las personas interesadas en el canal de YouTube.

En los próximos 10 días, se publicará en la página web de la ANM el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía. Se recuerda al comité verificador del acta que deberá realizar su lectura y proporcionar retroalimentación en caso de existir observaciones sobre la misma.

### Julián Ruiz ANM.

Se agradece a todas las personas presentes por su participación, así como a las entidades asistentes. De igual manera, se extiende un agradecimiento a la alcaldesa por abrir las puertas del municipio y recibir al equipo para la construcción de diálogos, acuerdos y tejidos de confianza en la implementación del procedimiento y en el proceso de otorgamiento de títulos mineros.

Siendo las 5:56 p. m., se da por finalizada la Audiencia Pública Minera de Condoto, Chocó.

## CONCLUSIONES

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

- Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad.
- Se realizó la presentación de los resultados de procesos de coordinación y concurrencia y el proceso social.
- Se dio espacio para la intervención de la comunidad, pero ninguna persona participó.
- Se llevó a cabo el diálogo entre comunidad y proponentes y se llegó a los acuerdos registrados en el acta.

<b>COMPROMISOS (Si los hay)</b>				
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	28 de noviembre de 2025	11 de diciembre de 2025
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	ANM	12 de diciembre de 2025	26 de diciembre de 2025
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM		
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES
			N/A	N/A
			AÑO	
			N/A	

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: - Ramiro Blanco		27	11	2025

<b>ANEXOS (Si aplica)</b>					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes			X	Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia				Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales				Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Condoto, departamento de Chocó			X	Agencia Nacional de Minería
6	Anexo 1 Acuerdos propuesta 504002	-		X	Agencia Nacional de Minería

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

<b>ASISTENTES</b>					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería
2	Alejandra Poveda		X		Agencia Nacional de Minería
3	Julián Camilo Ruiz		X		Agencia Nacional de Minería
4	Sebastián Murillo		X		Agencia Nacional de Minería
5	Sebastián Moreno		X		Agencia Nacional de Minería
6	Ramiro Blanco		X		Agencia Nacional de Minería
7	Alejandra Poveda		X		Agencia Nacional de Minería
8	Marcelo Torres		X		Representante legal del Consejo Comunitario Mayor De Condoto e Iró- Cocomacoiro.
9	Shirley Quiroz Mena		X		Corporación Autónoma Regional - codechocó
10	Jhalil Julio Saker		x		Asesor Procuraduría General de la Nación.
11	Jesús Noél Delgado		X		Defensoría
12	Roger Edinson R.		X		Alcaldía. Secretaría Planeación. Desarrollo económico.
13	Carlos Antonio Mosquera		x		Comisión verificadora
14	Albin Hebeysen Mosquera		x		Comisión verificadora
15	Sheridan Luna Rodríguez		x		Comisión verificadora

**Anexo**  
**ACUERDO PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN 504002**  
**PRPONENTE ORO DEL CHOCO II S.A.S.**

**MEDIO AMBIENTE**

1. En la etapa de exploración, previo a la solicitud de la licencia ambiental, el futuro concesionario concertadamente con el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, el Consejo Local de Opopodó y del Tigre, realizarán un recorrido al área de interés en la solicitud minera y levantarán un inventario y las limitaciones establecidas de los lugares que ambientalmente sean relevantes para la comunidad, construido conjuntamente con las autoridades propias de los Consejos mencionados. Este recorrido tendrá como propósito reconocer la visión y los saberes propios de las comunidades afrocolombianas, así como su plan de vida étnico en la identificación de las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, plantas medicinales, entre otros, y las zonas que se debe proteger ambientalmente desde el punto de vista de la comunidad, comprometiéndose a generar medidas de protección, mitigación de posibles impactos y respeto de estos lugares.

El futuro concesionario convocará a la Corporación Autónoma Regional del Chocó – CODECHOCÓ o quien haga sus veces, para que acompañe estos recorridos.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

Igualmente, los puntos identificados producto de estos recorridos, deben ser georreferenciados a fin de tener claridad de su ubicación.

#### **CONTRATACIÓN LABORES**

2. A fin de priorizar la contratación de servicios afines a la actividad minera que puedan prestar el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, Consejo Local de Opogodó y Consejo Local del Tigre, para las etapas de exploración y explotación, el futuro concesionario convocará mesas de diálogo en las que se aborden los temas relativos a las formas de contratación de este personal para desarrollar actividades requeridas en la ejecución del título minero tales como ambientales, jurídicas, contables y las demás que el futuro concesionario requiera. Esta convocatoria se debe coordinar con el Representante Legal de los Consejos mencionados. La primera sesión de estas mesas de trabajo, se debe realizar en un lapso no superior a cuatro (4) meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el registro minero nacional.

#### **MEDIO AMBIENTE**

3. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, se compromete a realizar el proceso de reforestación de manera concertada con el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, Consejo Local de Opogodó y el Tigre, y asumirá los gastos que se requieran para realizar esta labor, así como el costo de insumos y el pago de los honorarios. Esto en concordancia de los Planes de compensación forestal que sean aprobados por la Corporación Ambiental CODECHOCÓ o quien haga sus veces.

#### **INVENTARIO LUGARES INTERÉS ÉTNICO**

4. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero y esté en etapa de exploración concertadamente con el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, El Consejo Local de Opogodó y del Tigre y previo a la solicitud del instrumento ambiental, realizará un recorrido y un inventario de lugares de interés étnico, donde se encuentra la solicitud. Este recorrido tendrá como propósito reconocer la mirada y saberes propios de las comunidades afrocolombianas así como su plan de vida étnico, en la identificación de lugares de interés étnico tales como lugares sagrados, lugares de Gobierno y actividad social, entre otros; comprometiéndose a generar medidas de protección, mitigación de posibles impactos y respeto de los lugares de interés étnico identificados por la comunidad.

#### **DIALOGO**

5. El futuro concesionario así como las personas naturales o jurídicas que sean beneficiarias de formalización, serán responsables individualmente de realizar procesos de relacionamiento con los poseedores ancestrales previamente reconocidos por el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, Consejo Local de Opogodó y el Tigre, ubicados al interior del área objeto de concesión minera, a fin de socializar la actividad minera en sus predios y de ser posible llegar a acuerdos con ellos respecto de las contraprestaciones. El cumplimiento de este compromiso, está condicionado a la realización de una mesa de diálogo entre el futuro concesionario y el Consejo Mayor de Condoto Iro, en la que se fijarán los valores de porcentaje de aporte que se realizarán a los poseedores. Esta mesa se desarrollará el 10 de diciembre del año 2025.

#### **REGALOS DE NAVIDAD**

6. Desde el momento en que se otorgue el título minero, y por el tiempo restante de su ejecución, el titular se compromete con la donación de regalos de navidad anualmente, los cuales deben de ser de buena calidad para niños de 0 a 14 años, por valor mínimo de (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La selección de los niños a beneficiar con esta actividad estará a cargo de las autoridades propias de los Consejos Locales de Opogodó y el Tigre, y se aportará copia de los correspondientes recibos, facturas u otros soportes al Consejo Mayor de Condoto Iro para su correspondiente registro. El cumplimiento de este compromiso está sujeto a que existan frentes de trabajo activo vigentes en el título y se realizará la verificación correspondiente de forma conjunta entre el Consejo Mayor de Condoto Iro, y el futuro concesionario.

#### **APOYO ACTIVIDADES CULTURALES**

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

7. Desde el momento en que se otorgue el título minero, y por el tiempo restante de su ejecución, el titular se compromete con la donación de mínimo de 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para apoyar la realización de las fiestas patronales de la comunidad. Este aporte se realizará una vez al año cada 1ro de octubre o el día hábil siguiente y se hará directamente a los Consejos Locales de Opogodó y el Tigre, y se aportará copia de los recibos o facturas al Consejo Mayor de Condoto Iro para su correspondiente registro. El cumplimiento de este compromiso está sujeto a que existan frentes de trabajo activo vigentes en el título y se realizará la verificación correspondiente de forma conjunta entre el Consejo Mayor de Condoto Iro, y el futuro concesionario.

## EMPLEO

8. Con el fin de propender por la pervivencia de la práctica ancestral de la minería en el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, Consejos Locales de Opogodó y el Tigre, la contratación de personas integrantes de estos será de mínimo el 10% para mano de obra calificada y mínimo el 20% para mano de obra no calificada, con o sin experiencia, siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario concertará con el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, Consejos Locales de Opogodó y el Tigre lo relativo a esta contratación, la cual en todo caso, se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Parágrafo 1: Del porcentaje establecido en el párrafo anterior, el futuro concesionario se compromete a que mínimo el 3% de personal contratado corresponda a mujeres integrantes del Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, Consejos Locales de Opogodó y el Tigre. En esta contratación se deberá aplicar el enfoque de equidad de género en términos de salarios, prestaciones sociales y labores a desempeñar. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de mujeres del Consejo Comunitario para empleabilidad.

## CAPACITACIONES

9. El futuro concesionario desde el momento del otorgamiento del título minero y su correspondiente registro, se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en áreas afines a la actividad minera. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes del Consejo Comunitario. El cumplimiento de este compromiso se va a desarrollar 1 vez al año, previa realización de mesa de trabajo que se realizará entre el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro y los Consejos Locales de Opogodó y el Tigre, en la cual el futuro concesionario presentará a la comunidad los programas educativos afines a la actividad minera y las instituciones que los ofrecen, y por su parte la comunidad del Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, y los Consejos Locales de Opogodó y el Tigre, seleccionarán a los aspirantes a tomar estas capacitaciones, de acuerdo a la oferta educativa. La primera de estas mesas de trabajo se realizará del 26 al 30 de enero del año 2026 y se repetirá anualmente en la misma época durante la vigencia del título.

## APOYO EDUCACIÓN

10. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, estando en etapa de explotación se compromete a apoyar a la institución educativa del Consejo Local de Opogodó con el aporte de mínimo 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes 2 veces al año (los primeros (5) cinco días hábiles de los meses de junio y diciembre), para un total anual de mínimo 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a fin de desarrollar actividades tales como adquisición de material pedagógico, realizar mejoras locativas y las demás que sean enfocadas a mejorar el desarrollo de la institución y la educación de los estudiantes. Se aportará copia de los recibos o facturas y otros comprobantes al Consejo Mayor de Condoto Iro y el Consejo Local de Opogodó para su correspondiente registro.

## APOYO EDUCACIÓN

11. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, estando en etapa de explotación se compromete a apoyar a la institución educativa del Consejo Local del Tigre con el aporte de mínimo 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes 2 veces al año (los primeros (5) cinco días hábiles de los meses de junio y diciembre) para un total anual de mínimo 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a fin de desarrollar actividades tales como adquisición de material pedagógico, realizar

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

mejoras locativas y las demás que sean enfocadas a mejorar el desarrollo de la institución y la educación de los estudiantes. Se aportará copia de los recibos o facturas y otros comprobantes al Consejo Mayor de Condoto Iro y el Consejo Local el Tigre para su correspondiente registro.

#### **APOYO SALUD**

12. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, estando en etapa de explotación se compromete a apoyar a la Casa de Salud del Consejo Local del Tigre con el aporte de mínimo 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes a fin de desarrollar actividades que apoyen el mejoramiento de la prestación del servicio de salud. Se realizarán revisiones trimestrales conjuntas entre el futuro concesionario y el Consejo Local del Tigre, a fin de verificar necesidades de la Casa de Salud y de conformidad con ello realizar los aportes correspondientes. Se aportará copia de los recibos o facturas y otros comprobantes al Consejo Mayor de Condoto Iro y el Consejo Local el Tigre para su correspondiente registro.

#### **APOYO SALUD**

13. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, estando en etapa de explotación se compromete a apoyar al Puesto de Salud del Consejo Local de Opogodó, con el aporte de mínimo 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a fin de desarrollar actividades que apoyen el mejoramiento de la prestación del servicio de salud. Se realizarán revisiones trimestrales conjuntas entre el futuro concesionario y el Consejo Local de Opogodó a fin de verificar necesidades del Puesto de Salud y de conformidad con ello realizar los aportes correspondientes. Se aportará copia de los recibos o facturas y otros comprobantes al Consejo Mayor de Condoto Iro y el Consejo Local de Opogodó para su correspondiente registro.

#### **MEJORAMIENTO DE VÍAS**

14. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, estando en etapa de explotación, cuando se presenten situaciones de emergencia, calamidad o que las condiciones de las vías fluviales y/o terrestres dificulten la navegabilidad y/o el tránsito, se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad afrocolombiana en materia de préstamo y operación de maquinaria (amarilla, palas, herramientas, entre otros), para atender la situación; lo anterior en coordinación con la autoridad ambiental, las autoridades propias de la comunidad afrocolombiana; así como las autoridades territoriales. Igualmente se compromete a apoyar a las comunidades en la canalización de las fuentes hídricas desde la misma etapa de explotación.

#### **DIALOGO Y VEEDURÍA**

15. El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias del Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iró y los Consejos Locales de Opogodó y el Tigre, para que dos (2) veces al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades afrocolombianas. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias del Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro y los Consejos Locales de Opogodó y el Tigre.

#### **FORMALIZACIÓN**

16. El futuro concesionario se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y que tengan certificación del Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro, que tengan actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.